



## RESOLUCION No. 1096-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Visto el Expediente N<sup>o</sup>. 4074-UP, accionado por Don Juan Paulino ROJAS SOLAR, solicitando otorgamiento de Bonificación Familiar;

## CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley Privada, de desempeñándose en el cargo de Artesano I, Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, Don Juna Raulino ROJAS SOLAR, al acreditar con la Partida de Nacimiento de su menor hija le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar solicitada;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada Doña Cira Benedicta MEJIA DE ROJAS cónyuge del recurrente no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N<sup>o</sup>. 328, - Decreto Ley N<sup>o</sup> 22867, Decreto Supremo N<sup>o</sup> 028-89-PCM, Decreto Supremo N<sup>o</sup> 005-90-PCM, Ley N<sup>o</sup> 25303, Ley del Presupuesto del Sector Público - para 1991, Decreto Supremo N<sup>o</sup> 051-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE :

Artículo 1<sup>o</sup>. OTORGAR, a Don Juan Paulino ROJAS SOLAR, Artesano I Nivel STC de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura en vía de regularización, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido según Ley para la Beneficiaria desde la fecha que seguidamente se detalla:

| APELLIDOS Y NOMBRES          | PARENTESCO | INICIO  | CADUCIDAD | PERIODO      | MONTO    |
|------------------------------|------------|---------|-----------|--------------|----------|
| ROJAS MEJIA, Giovanna María. | Hija       | 01-7-90 | 01-6-2005 | Del 01-7-90  | S/. 0.06 |
|                              |            |         |           | Al 31-12-90  |          |
|                              |            |         |           | Del 01-01-91 | 24.01    |
|                              |            |         |           | Al 30-09-91  |          |

Artículo 2<sup>o</sup>. AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Juan Paulino ROJAS SOLAR, la suma de Veinticuatro y 01/100 de NUEVOS SOLES (S/. 24.01) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Enero de 1,991 al 30 de Setiembre de 1,991.

/.



**RESOLUCION No. 1096-P/CND-IPD-91**

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991



Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don Juan Paulino ROJAS SOLAR, la suma de SEIS CENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 0.06) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 01 de Julio de 1,990 al 31 de Diciembre de 1,990, mediante Créditos Devengados y Reconocidos.



Artículo 4º.- DEJAR, establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de la hija antes de los Dieciocho (18) años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.



Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 y 01.23 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.



LLV/UP  
WAH/BS  
mmo.



Dr. LUIS RIGAY PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



Instituto Peruano del Deporte  
Oficina Central de Administración

2476  
31 OCT. 1991

RECIBIDO

INFORME No. 23 -UP/IPD-91

26 NOV. 1991  
2118

A  
RECIBIDO

DE LA OF. GENERAL DE ADMINISTRACION

DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva nueve (09) Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a servidores.

REF. : Solicitudes s/n

FECHA : Lima, 30 de Octubre de 1991

Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su Despacho nueve Proyectos de Resolución sobre otorgamiento de Bonificación Familiar a los servidores de nuestra Institución de acuerdo al siguiente detalle :

Res.

|       |                             |                 |                 |
|-------|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| 1002. | 1. JUAN AYQUIPA CORDOVA     | TRAB. SERV. I   | Unidad de Mant. |
| 1004. | 2. JAIME BALCAZAR GUTIERREZ | Médico III      | DINAMED         |
| 1000. | 3. AUGUSTO CASTRO JERI      | Médico III      | DINAMED         |
| 1099. | 4. REINA I. CUADROS VELIZ   | Auxiliar RED    | D.N.D.F.        |
| 1098. | 5. NORMA P. CELMI ALFARO    | Aux.Cont. I     | U.A.F.          |
| 1097. | 6. LUISA E. MUÑOZ SUAREZ    | Aux. de Of. I   |                 |
| 1096. | 7. JUAN P. ROJAS SOLAR      | Artesano I      | U.M./OCIE       |
| 1095. | 8. DORIS M. SIERRA JIMENEZ  | Aux. Sist. Adm. |                 |
| 1094. | 9. YAMES VILLANUEVA LIMAS   | Dubujante I     | OCIE            |

Esta Unidad de Personal estima procedente la referida acción de personal por estar de acuerdo a dispositivos vigentes. Por lo que adjunto los respectivos proyectos y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y derivar los a la Alta Dirección para la firma correspondiente.

Atentamente,



*[Signature]*  
YAMES VILLANUEVA  
Jefe Unidad de Personal  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP  
WAH/BS  
mgo.